

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, POR LA QUE SE ASIGNAN RETRIBUCIONES VARIABLES LIGADAS A MÉRITOS INDIVIDUALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

En virtud del artículo 32.6 de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022, por el que se regulan los criterios de asignación de retribuciones variables ligadas a méritos individuales, se dispone

### I. COMPLEMENTO PARA PROFESORES CON EVALUACIONES POSITIVAS DE PERIODOS DE INVESTIGACIÓN (SEXENIOS)

Los profesores permanentes, interinos y contratados a tiempo completo con el grado de doctor, percibirán una retribución de  $R \times 3.500$  euros +  $N \times 1.400$  euros anuales, siendo R el sexenio relativo y N el número de evaluaciones positivas de periodos de investigación (sexenios), ambos a fecha de treinta y uno de diciembre del 2022.

### II. COMPLEMENTO PARA PROFESORES QUE NO HAYAN SOLICITADO LA EVALUACIÓN DE SU ACTIVIDAD INVESTIGADORA (SEXENIOS)

Los profesores permanentes, interinos y contratados a tiempo completo con el grado de doctor que no hayan solicitado la evaluación de su actividad investigadora con anterioridad a la presente convocatoria, percibirán 3.500 euros como retribución fija anual si se da alguna de las siguientes condiciones:

1. Se ha defendido con éxito la tesis doctoral después del uno de enero de 2019.
2. Se ha defendido con éxito la tesis doctoral antes del uno de enero de 2019 y se aportan dos artículos de los que sean autores (o coautores) publicados en revistas incluidas en el Journal Citations Report (JCR) en el año de la publicación (para los años en los que el JCR del año no estén disponibles se considerará el último JCR publicado). Los profesores de los Departamentos de Derecho, Humanidades, Biblioteconomía y Documentación, y Periodismo y Comunicación Audiovisual deberán enviar dos aportaciones, junto con sus indicios de calidad, de las consideradas por la CNEAI en la última convocatoria para la evaluación de los periodos de investigación de los profesores permanentes (sexenios). Sólo se admitirán publicaciones que aparezcan en la versión electrónica o en papel de la revista o aportación correspondiente. Excepcionalmente, y si se ha defendido la tesis doctoral

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	18-12-2022 23:21:19
Sello de tiempo TS@ - @firma	18-12-2022 23:21:22

con posterioridad al 1 de enero de 2017 se podrá aportar un artículo publicado en una revista del primer cuartil o enviar como aportación un libro, en ambos casos con las características mencionadas anteriormente.

### III. COMPLEMENTO PARA PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN CON CONTRATO PREDOCTORAL

Los estudiantes con contrato predoctoral de los departamentos y de programas predoctorales competitivos recibirán una retribución fija anual de 875 euros (25% de 3500 euros).

### IV. REQUISITOS DE LOS PERCEPTORES

Podrán percibir esta retribución variable el personal docente e investigador a tiempo completo que esté incluido en alguno de los apartados I, II o III anteriores, y que esté en activo prestando servicio en la Universidad Carlos III de Madrid a fecha 31 de diciembre de 2022.

### V. CÁLCULO DE LA ASIGNACIÓN Y PLAZO PARA LA APORTACIÓN DE PUBLICACIONES

Las asignaciones se calcularán conforme a lo establecido en las Bases del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2022.

El servicio de Recursos Humanos y Organización enviará un mensaje de correo electrónico informando a las personas que deben presentar o no alguna publicación.

Con objeto de facilitar la aportación de la publicación exigida a los profesores incluidos en el apartado II.2, y la Universidad no tenga constancia de las dos publicaciones, se dispondrá **hasta el 13 de enero de 2022** de un formulario electrónico en la siguiente dirección:

<https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/formularioPublicacionesPDI>

si en el referido plazo no se envía la información relativa a la publicación/es exigida no corresponderá asignación retributiva durante el periodo de disfrute del complemento de esta convocatoria.

### VI. PAGO DE LAS CANTIDADES

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	18-12-2022 23:21:19
Sello de tiempo TS@ - @firma	18-12-2022 23:21:22

El pago de las cantidades correspondientes a las asignaciones a que se refieren los puntos anteriores se hará en doce meses a partir de la nómina de enero de 2023 inclusive y mientras se esté en activo en la Universidad Carlos III de Madrid en alguno de los colectivos de los apartados I, II o III.

El complemento asignado en base a esta convocatoria se abonará hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre que se disponga de la correspondiente dotación presupuestaria y mientras la Comunidad de Madrid integre en las transferencias corrientes de carácter nominativo a favor de la Universidad las cuantías que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2012, pueden destinarse a retribuciones de personal de carácter variable.

EL RECTOR,  
Juan Romo Urroz

ID DOCUMENTO: G1YB1vSaRW  
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	18-12-2022 23:21:19
Sello de tiempo TS@ - @firma	18-12-2022 23:21:22